

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 08 DE MAYO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con ocho minutos del día miércoles, ocho de mayo de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenas tardes, siendo las doce horas con ocho minutos del día miércoles ocho de mayo del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública de Pleno, por favor Secretaria, dé cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión. - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a dos Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con las claves PES/043/2024 y PES/044/2024, cuyos nombres de las partes denunciadas y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En atención a

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión Pública de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Karina Gabriela Dzul Gómez, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes PES/043 y PES/044, ambos de este año que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**AUXILIAR JURÍDICO, LICENCIADA KARINA GABRIELA DZUL GÓMEZ:** Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto relativo al Procedimiento Especial Sancionador 43 del año en curso, mediante el cual el PRD, denuncia a Ana Paty Peralta en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, por la supuesta comisión de conductas consistentes en propaganda gubernamental, promoción personalizada, y el supuesto uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad. -----

Es así, que del análisis integral del material probatorio aportado y recabado, así como del contenido del link denunciado, a juicio de esta ponencia, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. Lo anterior, toda vez que, no se actualizaron los elementos para poder acreditar la propaganda gubernamental y promoción personalizada y con ello la existencia de una violación a la restricción de la difusión en medios de comunicación durante las campañas electorales, amparada en el artículo 41 párrafo segundo, Base III apartado C, párrafo segundo de la Constitución Federal. -----

Así mismo, de autos se advirtió que no existen pruebas que acrediten el uso de recursos públicos por parte de la denunciada. Por lo que, a juicio de esta autoridad, únicamente estamos en presencia de un comunicado realizado por la denunciada en su calidad de Presidenta Municipal a través de su perfil personal de Facebook, en un ejercicio de espontaneidad y franqueza, amparado por su derecho a libertad de expresión y manifestación de ideas consagrado en el artículo 6 de la Constitución Federal. -----

A continuación con el orden de los asuntos, se pone a su consideración el proyecto relativo al procedimiento especial sancionador número cuarenta y cuatro del presente año, promovido por el Partido Verde Ecologista de México, por medio del cual, denunció a la ciudadana Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de candidata a la presidencia municipal de Solidaridad, así como a la Coalición parcial que la postula "Fuerza y Corazón por Quintana Roo" conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, mediante la figura de culpa in vigilando, por el presunto uso de la imagen de menores de edad en su propaganda electoral sin la autorización correspondiente. -----

En el proyecto, la ponencia considera que no es posible realizar un análisis con las pruebas aportadas y las pruebas recabadas por la autoridad instructora que permitan determinar la vulneración al derecho humano de protección a la identidad y consecuentemente se materialice la vulneración al interés superior de la niñez. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Lo anterior, deriva que mediante acta circunstanciada no pudo ser identificable de forma fehaciente algún menor de edad en la inspección ocular que realizó la autoridad instructora. -----

En consecuencia, se propone declarar inexistente la infracción denunciada. ----

Es la cuenta. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciada. Queda a su consideración de las señoras Magistradas los proyectos de cuenta por si alguien quisiera hacer alguna intervención. -----

Muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria General, tome la votación respectiva por favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En el mismo sentido. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación de los proyectos presentados, en el expediente PES/043/2024, se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones atribuidas a la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez. -----

Ahora bien, en el expediente, PES/044/2024 se resuelve: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

---

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con quince minutos del día en que se inicia. Magistradas, Secretaria General de Acuerdos, público que nos acompañan. Es cuánto, muy buenas tardes. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE  
SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA  
CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADA EN FUNCIONES  
MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES  
MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO**